



Reglamento de campeonato

Top Race V6

Temporada 2025

TANGO SPORTS TEAM S.R.L.





Artículo I.	Reglamentaciones	3
Artículo II.	Cantidad de eventos.	3
Artículo III.	Vehículos admitidos.	3
Sección 3.01	Publicidades institucionales	3
Sección 3.02	Comunicaciones	4
Artículo IV.	Mínimo de participantes	5
Artículo V.	Numeración y nombre del piloto	5
Artículo VI.	Licencia	6
Artículo VII.	Verificaciones previas	6
Sección 7.01	Verificación administrativa	6
Sección 7.02	Verificación técnica	6
Sección 7.03	Incumplimiento de las verificaciones.	7
Sección 7.04	Licencias deportivas, concurrentes y pasaporte técnico	7
Artículo VIII.	Puntaje	7
Sección 8.01	Puntaje clasificación	7
Sección 8.02	Puntaje prueba final evento regular	7
Sección 8.03	Puntaje prueba final evento especial	7
(a)	Dos (2) pruebas finales	7
(b)	Una (1) prueba final	8
Sección 8.04	Puntaje clasificación especial.	8
Sección 8.05	Puntaje sprint evento especial.	8
Sección 8.06	Puntaje sprint evento regular.	8
Sección 8.07	Puntaje record de vuelta	9
Sección 8.08	Puntaje por presencia Prueba Final	9
Sección 8.09	Última competencia.	9
Artículo IX.	Ranking oficial	9
Artículo X.	Campeón argentino de Top Race V6	9
Sección 10.01	Descarte	9
Sección 10.02	Ceremonia de coronación de campeón	9
Artículo XI.	Desarrollo de la actividad eventos regulares	9
Sección 11.01	Pruebas de entrenamiento	9
Sección 11.02	Prueba de entrenamiento libre.	10
Sección 11.03	Prueba de clasificación	10
Sección 11.04	Ordenamiento de la grilla	11
(a)	Grilla de la prueba final.	11
Sección 11.05	Prueba final	11
Sección 11.06	Procedimiento de largada	11



Sección 11.07	Largada en movimiento	12
Sección 11.08	Largada detenida	12
Sección 11.09	Falsa largada	13
Sección 11.10	Largada con pista húmeda	14
Artículo XII.	Desarrollo de la actividad de los eventos especiales.	14
Artículo XIII.	Neutralización	14
Sección 13.01	Reinicio de la competencia en fila de a dos (2)	14
Artículo XIV.	Copa Master	15
Artículo XV.	Control técnico final	15
Artículo XVI.	Combustible	16
Artículo XVII.	Neumáticos	16
Artículo XVIII.	Cambio de motor	17
Artículo XIX.	Reunión de pilotos	18
Artículo XX.	Cámaras de TV	18
Artículo XXI.	Pruebas libres fuera de eventos	18
Artículo XXII.	Podio, conferencia de prensa y acciones promocionales	18
Artículo XXIII.	Normas de conducción y seguridad	19
Artículo XXIV.	Penalizaciones	19
Artículo XXV.	Reclamos de revisión de maniobra hacia los comisarios deportivos.	20



La Comisión Deportiva de Automovilismo (CDA) del Automóvil Club Argentino (ACA) fiscalizará el Campeonato Argentino de pilotos de TOPRACE TRV6, el cual comprende las competencias que están incluidas en el calendario deportivo 2025. Dicho campeonato será organizado por el TANGO SPORTS TEAM S.R.L.

Todas las partes involucradas, organizadores, concurrentes, pilotos y oficiales deportivos se comprometen a aplicar, respetar y observar, el Código Deportivo Internacional (C.D.I), el Reglamento de Campeonato (R.C.), el Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.) y toda norma o anexo que se legisle en el futuro.

Artículo I. Reglamentaciones

Serán de aplicación todas las reglamentaciones, prescripciones y regulaciones dictadas por Ente Fiscalizador, las aquí detalladas y las que se legislen en el futuro.

Artículo II. Cantidad de eventos.

El Campeonato Argentino del Top Race V6, estará compuesto por doce (12) eventos cuyas fechas se encuentran incluidas en el calendario argentino 2025 publicado por el Automóvil Club Argentino. En caso de que algunos de los eventos o de las competencias programadas en los mismos resultaren de imposible realización comprobada por la CDA del ACA, esta cantidad podrá ser reducida hasta un mínimo de siete (7) eventos.

Se podrán realizar hasta seis (6) eventos de formato especial.

Artículo III. Vehículos admitidos.

Todos los vehículos que se hallen encuadrados en la reglamentación técnica de la categoría Top Race V6.

Sección 3.01 Publicidades institucionales

Los vehículos deberán colocar las publicidades institucionales de la categoría conforme a la Ilustración 1 e Ilustración 2. Los calcos serán provistos por TANGO SPORTS TEAM S.R.L., en la verificación previa a esta competencia. El cumplimiento del presente artículo será verificado por los técnicos de la CDA del ACA. Aquel vehículo que no posea las correspondientes publicidades no podrán tomar parte del evento y/o será pasible de multa.

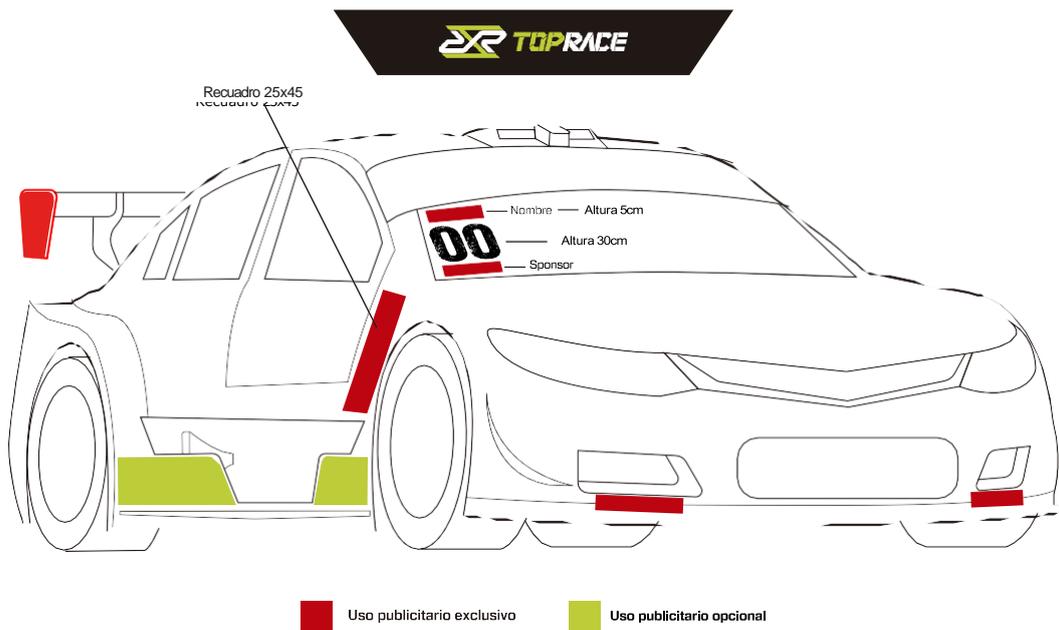


Ilustración 1

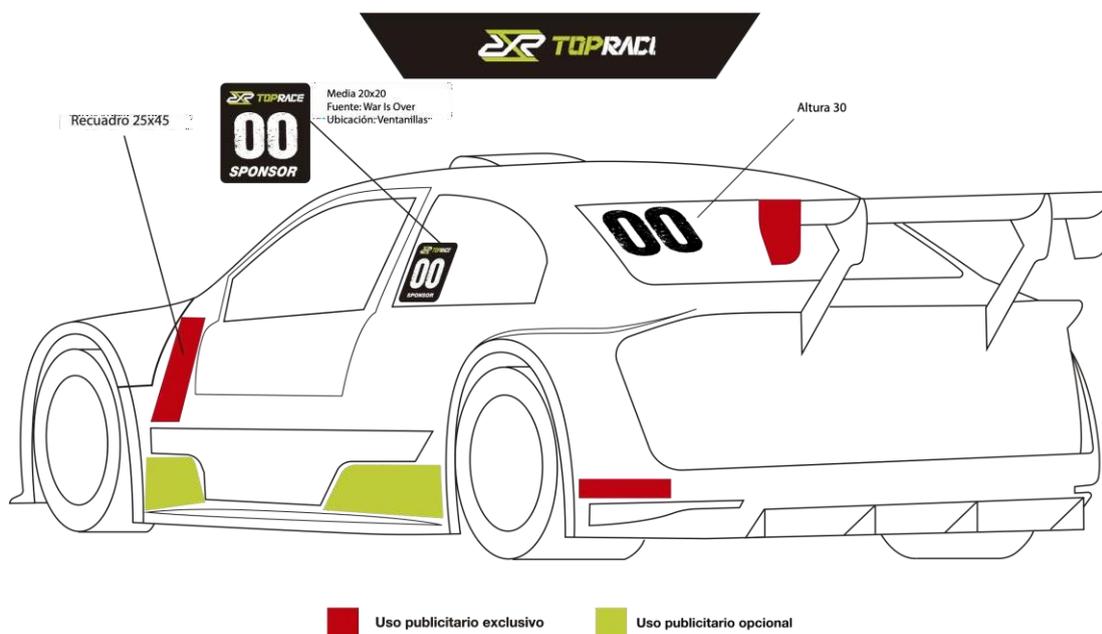


Ilustración 2

Sección 3.02 Comunicaciones

Se autoriza la comunicación radial entre el b6x y el piloto. TANGO SPORTS TEAM S.R.L., en car6cter de titular y organizador del Campeonato Argentino de Top Race V6, podr6 asignar un proveedor para llevar a cabo el sistema de comunicaciones radiales, inal6mbricas y/o bajo cualquier otra modalidad. La organizaci6n podr6 solicitar la frecuencia de radio para proveerlas a la TV Oficial como 6nico autorizado para su utilizaci6n.

Artículo IV. Mínimo de participantes

Para que una prueba otorgue puntaje para el Campeonato Argentino de Top Race V6, deberán tomar parte del evento un mínimo de ocho (8) automóviles de la categoría.

Artículo V. Numeración y nombre del piloto

Durante todas las competencias automovilísticas los vehículos participantes deberán llevar en el lugar establecido el número identificador asignado por TANGO SPORTS TEAM S.R.L. Todo nuevo piloto que debute deberá elegir la numeración de acuerdo a la disponibilidad, solicitándolo a prensa@toprace.com.ar. El campeón mantendrá el número 1, quedando su número reservado para él.

En ambos laterales, en el parabrisas y en la luneta se deberá colocar la numeración en la ubicación determinada conforme a la Ilustración 1, Ilustración 2, Ilustración 3 e Ilustración 4



TOPRACE V6
WAR IS OVER



Ilustración 4 – Número Parabrisa y luneta en blanco.

Número parabrisas y luneta

Tipografía: WAR IS OVER MAYÚSCULA

Tamaño de la fuente: 300 mm (30 Cm).

Adicionalmente en el parabrisas se deberá colocar el nombre del piloto.

Tipografía: WAR IS OVER MAYÚSCULA

Tamaño de la fuente: 50 mm.

Artículo VI. Licencia

Para tener derecho a recibir puntos para el Campeonato Argentino 2025, los pilotos deberán poseer Licencia Nacional otorgada por la CDA del ACA para la categoría, o bien con licencia internacional y autorización otorgadas por el ADN miembro de la FIA, conforme a las normas vigentes (Art. 70, 109, 110 y 111 del CDI).

En todos los casos los solicitantes argentinos o extranjeros deberán remitir 30 días antes de la prueba que deseen participar sus antecedentes deportivos debidamente certificados por el ADN, los cuales serán analizados por la Sub - Comisión de Licencias de la CDA del ACA. Solo la CDA del ACA autorizará la participación en la categoría Top Race V6, de aquellos pilotos que se consideren aptos para la misma.

En el primer evento que compitan del Campeonato 2025 los pilotos y concurrentes deberán declarar un correo electrónico fehaciente a los efectos de ser informados de forma inmediata y formal de cualquier decisión de las autoridades deportivas y/o CDA del ACA.

Artículo VII. Verificaciones previas

Sección 7.01 Verificación administrativa

En la verificación se deberá presentar: la licencia médica, la deportiva, inscripciones de los pilotos y concurrentes ante el organizador del evento. Se realizará salvo excepciones autorizadas expresamente por la CDA del ACA, en el día y horario establecidos, en el lugar que se determine dentro del escenario donde se disputen las pruebas conforme a lo indicado en el RPP. Ningún piloto podrá salir a pista sin que haya cumplimentado este trámite. Las verificaciones serán llevadas a cabo por oficiales debidamente designados siendo los únicos autorizados a dar instrucciones a los participantes.

Todo participante que tenga pendiente el pago de multas aplicadas con anterioridad no podrá realizar el trámite administrativo hasta tanto no regularice su situación, siendo concurrente y piloto, solidarios con la responsabilidad del pago de las mismas. Todo piloto para salir a pista debe tener su licencia médica nacional y cobertura médica al día. El no cumplimiento de estas disposiciones implicará la aplicación de las sanciones correspondientes.

Sección 7.02 Verificación técnica

Las mismas serán realizadas por los comisarios técnicos de la CDA del ACA, quienes son los únicos autorizados a dar instrucciones a los participantes. Para cumplir la verificación técnica, en el día y horarios establecidos en el reglamento de campeonato y/o RPP y/o cronograma, los autos deben estar en su box a disposición de los comisarios técnicos o en el lugar en donde las autoridades lo determinen. Obligatoriamente debe estar presente el concurrente con el correspondiente pasaporte técnico. De no ser presentado el mismo, el vehículo no será habilitado para participar en las pruebas oficiales. El horario de finalización de la verificación previa será el establecido por los reglamentos y/o cronogramas correspondientes.

Ningún auto podrá salir a pista hasta que no haya sido aprobado por los comisarios técnicos.

A los efectos de proceder al pesaje dentro del horario de verificación, el piloto, deberán estar a disposición de los comisarios técnicos con su equipamiento de competición reglamentario. Los números de competición deberán estar ubicados en el auto durante la verificación técnica. El no cumplimiento de estas disposiciones implicará la aplicación de las sanciones correspondientes.



Sección 7.03 Incumplimiento de las verificaciones.

Quien no cumpla con la Verificación Previa Administrativa y/o Técnica en los horarios establecidos no podrá participar en el evento, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas y aceptadas por los Comisarios Deportivos. Para el caso de que un piloto se inscriba fuera del horario previsto sin una causa de fuerza mayor, los comisarios deportivos deberán aplicar una multa, la cual por cada reiteración durante el transcurso del Campeonato serán duplicadas, no siendo apelable y debiendo ser abonada en el momento de su notificación, no pudiendo participar en ninguna prueba hasta tanto no sea cumplimentado el pago.

Sección 7.04 Licencias deportivas, concurrentes y pasaporte técnico

Cada auto participante en el Campeonato Argentino 2025, en su primera presentación, recibirá de la comisión técnica, un "Pasaporte Técnico", en el cual figurará el número de registro de empadronamiento que le fuera asignado, además de la información técnica correspondiente y necesaria. Es obligación del piloto afrontar los gastos correspondientes a las licencias deportivas, licencias de concurrente y pasaporte técnico. El pasaporte técnico irá acompañado de la licencia de director técnico. En cada competencia, obligatoriamente deberá ser presentado dicho pasaporte técnico en cada verificación. El concurrente del auto, será responsable sobre la falta del mismo, la ausencia de alguna de sus hojas componentes y/o cualquier enmienda no autorizada.

Artículo VIII. Puntaje

Sección 8.01 Puntaje clasificación

Posición	Clasificación
1º	10 Puntos
2º	8 Puntos
3º	6 Puntos
4º	5 Puntos
5º	4 Puntos
6º	3 Puntos
7º	2 Puntos
8º	1 Punto

Sección 8.02 Puntaje prueba final evento regular

Posición	Prueba final
1º	35 Puntos
2º	28 Puntos
3º	24 Puntos
4º	20 Puntos
5º	16 Puntos
6º	12 Puntos
7º	8 Puntos
8º	4 Puntos
9º	2 Puntos
10º	1 Punto

Sección 8.03 Puntaje prueba final evento especial

(a) Dos (2) pruebas finales

Posición	Prueba final 1	Prueba final 2
1º	25 Puntos	25 Puntos
2º	21 Puntos	21 Puntos
3º	18 Puntos	18 Puntos
4º	14 Puntos	14 Puntos
5º	10 Puntos	10 Puntos
6º	7 Puntos	7 Puntos
7º	5 Puntos	5 Puntos
8º	4 Puntos	4 Puntos
9º	3 Puntos	3 Puntos
10º	1 Punto	1 Punto

(b) Una (1) prueba final

Posición	Puntaje
1º	35 Puntos
2º	28 Puntos
3º	24 Puntos
4º	20 Puntos
5º	16 Puntos
6º	12 Puntos
7º	8 Puntos
8º	4 Puntos
9º	2 Puntos
10º	1 Punto

Sección 8.04 Puntaje clasificación especial.

Para aquellas competencias especiales, que la clasificación tenga un formato especial, distinto al regular, definido en el reglamento particular de la prueba tendrán el siguiente puntaje.

Posición	Clasificación
1º	9 Puntos
2º	7 Puntos
3º	5 Puntos
4º	3 Punto
5º	1 Punto

Sección 8.05 Puntaje sprint evento especial.

Para aquellas competencias especiales, que se desarrollare un sprint tendrá el siguiente puntaje:

Posición	Sprint
1º	20 Puntos
2º	15 Puntos
3º	12 Puntos
4º	10 Puntos



5º	8 Puntos
6º	6 Puntos
7º	4 Puntos
8º	3 Puntos
9º	2 Puntos
10º	1 Puntos

Sección 8.06 Puntaje sprint evento regular.

Posición	Prueba final 1
1º	20 Puntos
2º	15 Puntos
3º	12 Puntos
4º	10 Puntos
5º	8 Puntos
6º	6 Puntos
7º	4 Puntos
8º	3 Puntos
9º	2 Puntos
10º	1 Punto

Sección 8.07 Puntaje récord de vuelta

Para toda prueba final y sprint que se desarrolle, sea evento especial o regular, aquel piloto que establezca el récord de vuelta obtendrá un (1) punto.

Sección 8.08 Puntaje por presencia prueba final

Todo aquel piloto que se presente a competir y tenga al menos 1 registro de tiempo obtendrá (1) Punto.

Sección 8.09 Última competencia.

El puntaje de la última fecha será doble para los pilotos inscriptos, siempre que no se encuentren en la situación del párrafo siguiente.

Los pilotos que tomen parte de la última carrera del presente Campeonato, sin haber participado con anterioridad en el año, no sumarán puntos otorgándose los puntos del puesto que ocupen al piloto que se clasifique inmediatamente detrás.

Artículo IX. Ranking oficial

En el caso que por razones de fuerza mayor no se pudieran realizar las pruebas de clasificación la grilla de la prueba final, se conformará con el Ranking establecido al momento de la carrera.

- Para la primera carrera del Campeonato 2025 según el orden del Campeonato Oficial de Top Race V6 2024 determinado por la CDA del ACA.
- A partir de la 2ª competencia, el ordenamiento se establecerá conforme a las posiciones del Campeonato 2025.
- En todos los casos, los pilotos sin puntos serán sorteados entre sí y ubicados a continuación del último ordenado por Ranking.

Artículo X. Campeón argentino de Top Race V6

Es requisito indispensable para coronarse campeón ser el piloto que más puntos sume, habiendo ganado como mínimo

una (1) prueba final o un (1) sprint y participar de los últimos tres (3) eventos.

Sección 10.01 **Descarte**

Se deberá descartar un (1) evento, pudiendo ser regular o especial. Se podrá descartar aquel evento en que el participante no haya intervenido. No podrá descartarse el último evento del año. Asimismo, no se podrá descartar aquel evento en los que un piloto haya sido excluido/a por una infracción al reglamento técnico o deportivo en una prueba final.

Sección 10.02 **Ceremonia de coronación de campeón**

Tango Sports Team S.R.L. organizará un evento donde se desarrollará la entrega del trofeo de coronación del campeón de la categoría. Es requisito la participación del piloto que más puntos sumó habiendo ganado como mínimo una (1) prueba final o una (1) sprint en la ceremonia de coronación del campeón. Queda exceptuada la participación ante la suspensión del evento o un motivo de fuerza mayor debidamente justificado.

Artículo XI. Desarrollo de la actividad eventos regulares

Sección 11.01 **Pruebas de entrenamiento**

Todos los pilotos habilitados para participar de los eventos, conforme al cronograma oficial de actividades, tendrán derecho a realizar como mínimo dos (2) tandas de entrenamiento cuya duración tendrá un mínimo de veinte (20) minutos pudiendo estar dividida en dos (2) grupos.

En caso de una detención con bandera roja de cualquiera de las tandas, el reloj no se detendrá y el tiempo máximo será aumentado por única vez en cinco (5) minutos.

En la detención de la práctica con bandera roja, los autos podrán ser remolcados, empujados o asistidos para sacarlos de una situación peligrosa, conforme a las directivas del director de la prueba para continuar participando.

Si por razones de seguridad la práctica fuera detenida con bandera roja, el director de carrera, con el acuerdo de los Comisarios Deportivos, podrá dar por concluida la misma, siempre y cuando se hubiera cumplido el 80% del tiempo establecido de la tanda.

La CDA del ACA conformará los grupos dividiendo los pilotos de cada equipo en cada grupo. Para la segunda carrera si un concurrente tuviera dos o más pilotos en un mismo grupo o requiere su cambio, deberá solicitarlo por escrito a los Comisarios Deportivos actuantes, esta modificación será para el resto del año.

Sección 11.02 **Prueba de entrenamiento libre.**

Para la primera competencia del Campeonato 2025, se podrá organizar una prueba de entrenamiento libre, que estarán habilitados todos los competidores.

A partir de la segunda competencia, se podrá organizar una prueba de entrenamiento libre en la que estarán habilitados todos los competidores a excepción de los ubicados del 1º al 5º del campeonato inclusive. Su duración y cantidad de tandas estará definida en el cronograma oficial de la competencia.

Sección 11.03 **Prueba de clasificación**

Transcurridos como mínimo treinta (30) minutos de culminado el último entrenamiento, se realizará la prueba de clasificación con toma de tiempos válidos para el ordenamiento de la grilla de partida de la prueba final. La clasificación se realizará de la siguiente manera:

- 1) Todos los vehículos saldrán a pista a clasificar con el régimen a bóx cerrado durante un periodo mínimo de **diez (10) minutos.**
- 2) **Los pilotos que hayan obtenido los cinco (5) mejores tiempos en la primera tanda de clasificación (Q1) saldrán todos juntos a una segunda tanda (Q2) durante un periodo de cinco (5) minutos.**
- 3) Estará prohibida la ayuda externa.

Los pilotos inscriptos podrán estar divididos en grupos. Para la primera competencia del campeonato 2025, se dividirá en dos grupos de partes iguales según el Ranking de Campeonato 2024. Aquellos pilotos debutantes se ordenarán por orden numérico. Para el resto de las competencias los grupos irán rotando y se conformarán en cada una de acuerdo a las posiciones del campeonato. Aquellos pilotos debutantes se ordenarán por sorteo. Aquellos pilotos empatados se ordenarán de acuerdo al Ranking actual. Los pilotos que no tengan puntos, se ordenarán por orden numérico.

El comienzo de la toma de tiempos de la tanda clasificatoria será anunciado mediante señal sonora, lumínica o bandera verde. Si se detiene una tanda con bandera roja finaliza la toma de tiempos. Todos los autos con absoluta precaución aminorarán la marcha y se dirigirán a la línea de bandera roja, permaneciendo en régimen de parque cerrado, hasta que se reanude la tanda, por el tiempo restante de la misma. En ese momento los participantes podrán ser asistidos exclusivamente para poner en marcha el motor mediante sistemas externos. Los autos que fueran asistidos en cualquier sector de la pista, así como los que ingresaron a boxes, no podrán continuar la tanda. A partir de la exhibición de la Bandera Roja, finalizará la toma de tiempos y serán anulados todos los registros de tiempo a partir de esta señalización. El tiempo que reste para completar la clasificación luego de la bandera roja, se reiniciará cuando el primer auto esté próximo a la Dirección de la Prueba (50 metros antes aprox.). Todo vehículo que genere la bandera roja en clasificación, no podrá continuar participando de la tanda, aun cuando no hubiera recibido ayuda externa. Si por razones de fuerza mayor no se pudieran realizar las pruebas de clasificación el ordenamiento de la largada de la prueba final se hará de acuerdo al ranking establecido en el presente reglamento.

Sección 11.04 Ordenamiento de la grilla

(a) Grilla de la prueba final.

Para la conformación de la grilla de la PRUEBA FINAL de los eventos de formato regular, se aplicará al resultado de la clasificación (Q2), la Penalización de Tiempo por Handicap según la posición que ocupen los 5 (CINCO) primeros pilotos de campeonato. **En el caso de que alguno de los 5 primeros pilotos del campeonato no clasifique para la Q2, se le aplicará la penalización al resultado del primer corte clasificatorio (Q1).** Las penalizaciones se especificarán en cada RPP, según el circuito que se utilice.

Una vez aplicado el cuadro de Penalización de Tiempo por Handicap, de acuerdo con las posiciones del campeonato, se reordenará la clasificación con la que se armará la grilla de la PRUEBA FINAL.

Para el primer evento del año no hay penalización. A partir de la segunda fecha, se tomarán las posiciones oficiales de Campeonato Argentino de Top Race V6-2025 actualizado.

Una vez aplicada la penalización los pilotos que empaten en los puestos, serán ordenados a su vez y entre ellos, priorizando al que no penalice.

Una vez aplicada la penalización los pilotos penalizados que empaten en los puestos, serán ordenados a su vez y entre ellos, priorizando al que haya hecho el mejor registro.

(b) El evento regular podrá tener una carrera Sprint. La largada será en movimiento. La grilla de partida se conformará invirtiendo la posición de los primeros seis (6) puestos del resultado de la Q1 a excepción de los primeros 5 puestos que resultaran de la Q2. Del séptimo (7°) inclusive al último largarán conforme al resultado de la Q1. Aquellos pilotos que no puedan ocupar su cajón de partida, el mismo quedará libre.

Sección 11.05 Prueba final

Se realizarán una (1) prueba final. Al resultado se le otorgará el puntaje válido para el Campeonato Argentino de Top Race V6 del año 2025, de acuerdo a la escala indicada en la Sección 8.02 y sus respectivos incisos del presente reglamento deportivo.

La largada será con partida detenida.

La prueba final tendrá un tiempo establecido en el cronograma oficial de actividades. Una vez cumplido el tiempo establecido se le mostrará al líder el cartel de última vuelta, y finalizada la misma se le mostrará la bandera a cuadros. Si al cumplirse el tiempo máximo establecido la carrera estuviera neutralizada con el **Auto de Seguridad (AS)**, la competencia se extenderá cinco (5) minutos. Si el inconveniente se resuelve, la competencia será relanzada y finalizará cuando se cumplan los cinco (5) tiempo extendido, sin necesidad de dar una vuelta más. Si al cumplirse los cinco (5) minutos permaneciera en pista el **AS** se dará por finalizada la competencia sin relanzamiento.

Todo sobrepaso producido mientras permanezca en pista el AS será penalizado salvo que se vuelva a la posición original en forma inmediata al requerimiento de los comisarios deportivos.

En caso que algún piloto por el motivo que fuere, recibiera ayuda externa, podrá seguir en competencia respetando el lugar en que haya quedado a partir de su reincorporación a la pista.

Sección 11.06 Procedimiento de largada

La largada podrá ser en movimiento o con partida detenida.

A la hora dispuesta en el organigrama oficial del evento, el director de carrera o los Comisarios Deportivos darán la orden

de apertura de boxes, mediante una señal sonora, lumínica (semáforo de boxes) o bandera verde. Los autos saldrán de boxes y durante el tiempo establecido en el cronograma podrán pasar por los mismos, detenerse en los mismo y trabajar o ir directamente a la grilla. Producido el cierre de la calle de boxes, aquellos vehículos que se encuentren en dentro de la mismas al momento del cierre, largarán de boxes. Los autos detenidos en la grilla podrán realizar tareas de reparación en los vehículos (salvo el reabastecimiento de combustibles y/o lubricantes) hasta que se muestre el cartel de 5 (cinco).
Cartel de 2/5: anuncia que faltan 2 minutos para el cartel de 5

Cartel de 5: Comienzo de la cuenta regresiva, se deberá abandonar el sector de la grilla, solo los pilotos, oficiales deportivos y personal técnico del equipo podrán permanecer. A partir de este momento los mecánicos no podrán atender los vehículos, cualquier trasgresión a esta disposición será sancionada por los Comisarios Deportivos ubicando al infractor en el último puesto de la grilla o largando de boxes. Durante este cartel se pondrán en marcha los vehículos, empujados por sus auxiliares o asistidos mediante un sistema de batería externo desde fuera del vehículo.

Cartel de 3: Cuando sea exhibido este cartel, en forma inmediata todo el personal técnico y colaboradores de los equipos deberán abandonar la grilla. Si algún vehículo no hubiera arrancado durante este cartel, será retirado de la grilla y largará desde boxes, o bien, si al ser empujado por los auxiliares logra arrancar, perderá su ubicación en la grilla y se deberá ubicar en la última posición.

Cartel de 1: Después que éste haya sido colocado, al fondo de la grilla un Oficial mostrará una bandera verde agitada confirmando que todos los motores están en marcha y el Oficial que se encuentra entre el Auto de seguridad y la primer fila de la grilla agitará una bandera verde indicando que la pista está habilitada y que los vehículos deben avanzar detrás del Auto de seguridad, en una vuelta previa completa al circuito, antes de largar la competencia. En la vuelta previa adelantarse a otro auto o ensayar largada está prohibido. El solo hecho de integrarse a la grilla detrás del Auto de seguridad, el participante será considerado en carrera. Cualquier piloto que no pueda iniciar la vuelta previa, deberá hacer señales claras de su dificultad. Después de que todos los autos hayan iniciado su vuelta previa, sólo los oficiales de pista estarán autorizados a empujar el auto en la pista para su arranque. Si un vehículo aun largando la vuelta previa correctamente, se vea imposibilitado de mantener su posición o quedase momentáneamente detenido en la grilla y logra reiniciar su marcha antes de ser pasado por la totalidad de los autos que conforman la grilla, durante el transcurso de la vuelta previa, podrá recuperar su posición.

Para el caso de no lograr este posicionamiento o que fuera sobrepasado por el total de los competidores deberá largar desde la última posición. Si un auto con problemas, no está en condiciones de iniciar la vuelta previa, será empujado a la calle de Boxes por el trayecto más corto y los mecánicos podrán trabajar en el mismo. Podrá largar desde Boxes en las condiciones estipuladas para ello. Cuando los automóviles completen la vuelta previa con el Auto de seguridad al frente, deberán esperar el retiro del mismo pasando el puntero a ejercer la función de Auto de Seguridad.

Sección 11.07 **Largada en movimiento**

La grilla de largada será una formación de dos (2) autos por fila, separados por siete (7) metros entre fila y fila, la señal de largada será dada por medio de semáforo, por un largador, quien será designado para toda la temporada por el Ente Fiscalizador. Todos los autos integrantes de la grilla de largada, una vez que se retire el Auto de seguridad, deberán continuar la marcha a una velocidad no inferior a ochenta (80) km/h y no superior a noventa (90) km/h, como así también, en el respeto irrestricto de la distancia entre filas determinada por reglamento hasta que se apague la Luz Roja largándose la carrera. Si el largador estima que no están dadas las condiciones para el lanzamiento, no apagará la luz roja continuando toda la grilla por una vuelta más llevando al auto líder como Auto de seguridad, siempre en filas de a dos (2) autos a la par, manteniendo la distancia de siete (7) metros entre filas y la velocidad mínima de ochenta (80) km/h y máxima de noventa (90) km/h,. En el momento que el largador de la señal de “abortar la largada” comenzara el descuento de tiempo total de la competencia. El largador podrá hacer dar las vueltas previas que estimé necesario, para realizar una largada correcta. En las competencias que se disputen por tiempo o tiempo más vueltas, por cada procedimiento de largada demorada o intento fallida de largada se descontarán dos (2) minutos del tiempo de carrera.

Sección 11.08 **Largada detenida**

La aproximación de la largada será anunciada por la presentación de los carteles indicadores. Se exhibirá un cartel que indicará 2/5, el cual indicará que faltan dos (2) minutos para el cartel de cinco (5). Una vez cumplidos se exhibirá un cartel de cinco (5), luego tres (3) y uno (1).

Tras este procedimiento, una bandera verde será flameada en la Dirección de la Prueba o plataforma del Largador,



para indicar que los autos deben avanzar y cubrir una vuelta completa al circuito, manteniendo sus posiciones de orden de largada, detrás del Auto de Seguridad o del Auto Líder, según corresponda.

En la vuelta previa adelantarse a otro auto o ensayar largada está prohibido.

Cualquier piloto que no pueda largar deberá agitar sus brazos o abrir la puerta y luego que el resto de los autos hayan partido, los Oficiales Deportivos autorizarán a empujar el vehículo. Si arranca, perderá su ubicación en la grilla y se deberá ubicar en la última posición. Si no arranca, deberá ingresar a los boxes por el lugar más cercano pudiendo largar desde ese sector en la largada definitiva.

Una vez ingresado a la calle de boxes, recién ahí sus mecánicos podrán solucionar el problema para largar desde ese sector, según lo establecido en el presente reglamento.

Si un vehículo aún largando la vuelta previa correctamente, se ve imposibilitado de mantener su posición y es superado por el último de la fila india, pero logra reiniciar su marcha por sus propios medios no podrá recuperar su lugar en la grilla debiendo largar desde la última posición.

Cuando los autos regresen de la vuelta previa, frenarán totalmente manteniendo sus motores en marcha cada uno en su posición en la grilla ubicando las ruedas delanteras sin traspasar la línea del "cajón de grilla".

Si durante el transcurso de la vuelta previa, repentinamente comenzara a llover, en la línea de largada será mostrado un cartel de Largada Demorada. Los autos detenidos en la grilla podrán cambiar neumáticos hasta el cartel de 5.

A partir de ese momento, el Procedimiento de Largada comenzará no antes de quince (15) minutos y se dará inicio a la largada desde el cartel de 5 del presente artículo.

Todo auto que ingrese a boxes, deberá largar desde este sector, salvo que los Comisarios Deportivos determinen la apertura de los boxes.

Se mostrará un cartel PISTA HÚMEDA.

Este procedimiento solo podrá ser variado cuando expresamente esté regulado por el Reglamento de Campeonato de la Categoría. La carrera será reducida en una vuelta.

Si el volumen de agua en la pista es tal que es peligroso circular, aún con cubiertas para lluvia, los Comisarios Deportivos podrán demorar la largada hasta que las condiciones de la pista mejoren.

El largador viendo que todos los autos estén detenidos mostrará un cartel con el número (5) cinco, que indicará que faltan (5) cinco segundos para encender la luz roja.

Una vez encendida la luz roja y entre no menos de tres (3) segundos y no más de cinco (5) segundos, el largador apagará la luz roja lo que indicará el inicio de la competencia. Si después de volver de la vuelta previa, el motor de un auto se detiene o el piloto está imposibilitado de largar, deberá agitar sus brazos o abrir la puerta.

Si existiera un problema cuando los autos vuelven de la vuelta previa, se procederá como sigue:

- Si un participante tuviera problemas y la luz roja todavía no ha sido encendida o sin apagar la luz roja si estuviera prendida, el largador mostrará una bandera amarilla agitada y el cartel de Largada Demorada.
- Con excepción del auto que tuvo problemas, el resto dará una nueva vuelta previa y luego que lo superen todos los participantes, el vehículo con inconvenientes será asistido por los oficiales deportivos quienes si no logran ponerlo en marcha lo retirarán de la grilla o lo ingresarán a boxes.
- Si el piloto lograra ponerlo en marcha por sus propios medios antes de que lo pase el último, deberá igualmente posicionarse al final de la grilla, caso contrario será sancionado.
- Si no logra ponerlo en marcha, será retirado a boxes de donde podrá largar una vez largada la competencia cuando se apague el semáforo rojo y lo autorice el Comisario de Boxes en la salida.
- Por cada procedimiento de largada en la Prueba Final que se realice bajo estas circunstancias, si la carrera es por vueltas, la distancia de la carrera será reducida en una vuelta y si la carrera es por tiempo o tiempo más vueltas, por cada procedimiento de largada demorada o intento fallida de largada (largada en movimiento) se descontarán dos (2) minutos del tiempo de carrera.

No será permitido ningún reaprovisionamiento en la grilla de líquidos.

Si al largarse la carrera con semáforo rojo apagado, un auto quedara inmóvil en la grilla con evidentes signos de no poder continuar normalmente, los Comisarios de Pista ó sus auxiliares, esperarán un breve lapso para que el participante continúe la carrera por sus propios medios. Si no logra continuar, los auxiliares deberán empujar el auto hasta los boxes por el trayecto más corto ó a un lugar seguro.

Si el piloto logra arrancar por ayuda de los auxiliares ó, estando en boxes sus mecánicos logran darle arranque, podrá continuar la competencia.

Cualquier infracción a los Reglamentos de largada antes enumerados, será penalizada con Recargo de Tiempo o Penalización Boxes pudiendo llegar la sanción hasta la exclusión, según la gravedad del hecho.

Sección 11.09 **Falsa largada**

En todas las competencias serán colocados jueces de largada. La falsa largada podrá ser penalizada mediante la aplicación de recargo de tiempo.

Sección 11.10 **Largada con pista húmeda**

Cuando el Comisario Deportivo determine que la largada es con Pista Húmeda el procedimiento será el establecido en el presente Artículo. Para el caso de largada con Pista Húmeda, el procedimiento hasta la bandera verde será el reglamentado en el Art 15 del RDA.

A partir del momento en que sea exhibida la bandera verde, se inicia la vuelta previa con Auto de Seguridad. Durante el transcurso de dicha vuelta los autos marcharan alineados detrás del Auto de Seguridad como reconocimiento de pista debiendo mantener sus posiciones, para el caso de retraso en el ordenamiento de largada de algún auto, rige la misma reglamentación que en la reanudación de una carrera después de la intervención del Auto de Seguridad.

Cuando estén por cerrar la vuelta de reconocimiento, el Auto de Seguridad se retirará de la pista, el largador exhibirá una bandera verde, y a partir del momento que el primer auto de la fila india pase por la línea de cronometraje, comenzara la toma de tiempos y la cuenta de vueltas a recorrer.

El adelantamiento antes de la línea de bandera verde (dirección de la prueba) será penalizado.

El presente Artículo rige para el sprint como así también para la Prueba Final.

Artículo XII. Desarrollo de la actividad de los eventos especiales.

Se entiende por "Eventos Especiales" aquellos que se desarrollen con un formato distinto al regular. Los mismos podrán ser de dos (2) pruebas finales o de una (1) prueba final y tendrán puntaje establecido en el Sección 8.03. El formato de la competencia será establecido por un Reglamento Particular de la prueba que el ente fiscalizador deberá publicar con diez (10) días de anticipación a la fecha del evento. El mencionado Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P) podrá modificar en todo o en parte cada uno de los artículos que comprenden el presente Reglamento general de Campeonato, a excepción del Artículo VIII referido al puntaje. Si la clasificación de los eventos especiales, tienen un formato y/o particularidad reglamentado por un reglamento particular de la prueba, el puntaje será el establecido en el Sección 8.04 correspondiente al de la clasificación especial. En aquellos eventos especiales de una (1) prueba final, se podrá realiza un sprint que tendrá un formato especificado en el reglamento particular de la prueba.

Artículo XIII. Neutralización

En caso de ocurrir un accidente o incidente motivo por el cual el circuito este parcialmente bloqueado o se presente una situación en la cual el personal, los vehículos de rescate o los pilotos estén ante una situación de peligro que la bandera amarilla no resulte ser suficiente, se procederá a neutralizar la competencia. La orden de neutralización será dada por el Director de Carrera ó por el Comisario Deportivo en ausencia de aquel, teniendo en cuenta que, pese al accidente o incidente, se puede circular por ese sector sin inconvenientes. La neutralización será mediante la utilización del auto de seguridad (AS) ver RDA.

Sección 13.01 **Reinicio de la competencia en fila de a dos (2)¹**

El relanzamiento de largada será dado por medio del semáforo de largada, por un largador.

Una vez que se resuelva el inconveniente que ocasionó la intervención del AS, el Director de la Carrera o los Comisarios Deportivos, decidirán solicitarle que apague las luces giratorias, indicando que se procederá a relanzar la competencia.

A partir de ese momento los pilotos comenzarán a encolumnarse en una grilla de dos (2) autos por fila, manteniendo una distancia aproximada de siete (7) metros de separación entre fila y fila.

El AS se retirará en el sector determinado que fuera informado previamente a los participantes. Una vez retirado el AS, el primer auto de la fila que se encontraba detrás, podrá imponer la marcha, nunca inferior a la que venía desarrollando, manteniendo la distancia entre filas y la velocidad no inferior a ochenta (80) km/h y no superior a noventa (90) km/h, se aproximará al sector de largada con el semáforo con la luz roja encendida.



¹ Artículo válido para competencias donde el Top Race V6 no desarrolle su prueba final en simultáneo con el Top Race Series o Junior

Si el largador considera que la formación es correcta, apagará la luz roja indicando que la carrera está reiniciada. A partir de ese momento, podrán iniciarse las maniobras de sobrepaso. Si el largador considera que la formación no es correcta no apagará la luz roja continuando toda la grilla por una vuelta más llevando al auto líder como AS.

El presente artículo será de aplicación siempre y cuando, de acuerdo al cronograma del evento, las categorías que forman parte del evento no compitan de forma simultánea.

Artículo XIV. Copa Master

Aquellos pilotos nacidos hasta 1979, (45 años cumplidos o por cumplir durante el 2025), sumarán puntos en cada prueba final que se dispute para la Copa Master.

Posición	Prueba final
1º	10 Puntos
2º	7 Puntos
3º	5 Puntos
4º	3 Puntos
5º	1 Puntos
Posición	Sprint
1º	5 Puntos
2º	3 Puntos
3º	1 Puntos

El piloto que más puntos suma a lo largo de la temporada 2025 ganará la Copa Master. Si un piloto Master resulta ganador de una prueba final, dejará de participar de dicha Copa Master.

Artículo XV. Control técnico final

El control de seguridad de los cascos protectores, buzos antinflama, capuchas, guantes, botas, hans y cinturones lo realizará la comisión técnica, en la verificación técnica previa a la competencia o en cualquier momento de la misma.

Tan pronto como finalice una prueba final, los automóviles serán revisados, como mínimo, los clasificados primero y segundo de la Prueba Final para determinar si se encuentran en condiciones reglamentarias y para constatar si los autos son los mismos que se presentaron a la verificación previa, a la largada y si hay lugar a la aplicación de las penalizaciones previstas en las reglamentaciones correspondientes. La falta de sellado o la violación a las marcas de identificación colocadas en el vehículo en la Verificación Previa ocasionará la exclusión del vehículo en los términos del Art. 20 de las Prescripciones para Competencias en Pista del RDA.

Estas resoluciones, en el transcurso de la competencia son inapelables. Asimismo, podrán hacer retener una pieza o elemento del vehículo para su posterior control.



Artículo XVI. Combustible

El combustible a utilizar deberá ser Nafta Grado 3 (atento a resolución 1283 de SE).

El combustible será provisto por la categoría, siendo obligatorio para los participantes abastecerse únicamente del camión dispuesto en el autódromo para tal fin. Los recipientes dispuestos para la carga de combustible deben ir al surtidor limpio, vacío y seco. Antes del inicio de las pruebas oficiales le será entregado a los Comisarios Deportivos el certificado correspondiente a las especificaciones técnicas de su contenido y en su presencia y la de un Comisario Técnico se cortarán los precintos y se procederá al retiro de la muestra patrón.

A partir del comienzo de las prácticas oficiales en un evento se podrá extraer combustible de los autos participantes en cualquier momento. El análisis será realizado en el mismo escenario por personal calificado y equipamiento aprobado para tal fin, siendo su informe válido y definitivo para la toma de decisiones. Se aplicará la sanción de exclusión parcial o del evento, de acuerdo al criterio de los Comisarios Deportivos, a aquel auto participante, que su combustible difiera en el alguno de sus parámetros con la muestra patrón retirada del camión proveedor.

La CDA del ACA se reserva el derecho de efectuar análisis posteriores a un participante por los combustibles observados, para lo cual cada auto participante al término de las pruebas oficiales deberá tener como mínimo tres (3) litros del combustible utilizado. De dicho combustible será verificada su composición. Si se constatará a través de tales ensayos de laboratorio que un participante estuviese utilizando un combustible que difiere en el alguno de sus parámetros con la muestra patrón retirada como referencia del camión proveedor, su concurrente será pasado a Penalidades.

Para el caso que de un vehículo no se pudiera retirar un mínimo de un (1) litro para su control, el mismo será excluido del evento y su concurrente será pasado a Penalidades. Si por razones de fuerza mayor los Comisarios Deportivos tuvieran que liberar la carga, el combustible a utilizar deberá ser Nafta Grado 3 (atento a resolución 1283 de SE).

Si este análisis debiera hacerse por un reclamo de un concurrente realizado en tiempo y forma, el costo del mismo será pagado por el piloto recusado si no estuviera dentro del reglamento, o por el recurrente si no se hubiera detectado anomalía alguna.

Artículo XVII. Neumáticos

Los neumáticos serán exclusivamente los homologados por la categoría y deberán ser provistos por la misma. Top Race sellará, sorteará y distribuirá los neumáticos.

Para la primera competencia del campeonato 2025 se autoriza a cada piloto a sellar un máximo de trece (13) neumáticos de los cuales hasta ocho (8) podrán ser nuevos para piso seco y cinco (5) neumáticos podrán ser resellados de la temporada 2024. Estos neumáticos resellados podrán utilizarse únicamente para los entrenamientos oficiales.

En la segunda competencia de cada participante del campeonato 2025, podrá sellar un máximo de once (11) neumáticos de los cuales seis (6) neumáticos podrán ser adquiridos nuevos para piso seco para todo el evento. Los restantes neumáticos para completar se resellarán siendo de carreras anteriores del mismo número de piloto o mismo auto. En caso de que un participante cambie de equipo durante la temporada 2025, podrá sellar hasta cuatro (4) neumáticos usados adquiridos para pruebas para ese evento.

A partir de la tercera competencia de cada participante del campeonato 2025, podrá sellar un máximo de diez (10) neumáticos de los cuales cuatro (4) neumáticos podrán ser adquiridos nuevos para piso seco para todo el evento. Los restantes neumáticos para completar se resellarán siendo de carreras anteriores del mismo número de piloto o mismo auto. En caso de que un participante cambie de equipo durante la temporada 2025, podrá sellar hasta cuatro (4) neumáticos usados adquiridos para pruebas para ese evento.

Cada debutante a lo largo del año podrá adquirir y sellar, para esa competencia doce (12) neumáticos de los cuales hasta ocho (8) neumáticos podrán ser nuevos para piso seco y cuatro (4) neumáticos podrán ser resellados siendo de carreras anteriores o usadas adquiridas a Tango Sports Team S.R.L. para pruebas. Es obligatorio adquirir al menos cuatro (4)

neumáticos nuevos. En caso de que el debutante no adquiriera los ocho (8) neumáticos nuevos, los restantes neumáticos hasta completar la cantidad de sellado, se resallarán siendo de carreras anteriores.

Desde el inicio de la temporada 2025 y en cada uno de sus eventos cada piloto deberá disponer de hasta seis (6) neumáticos de lluvia armados en forma obligatoria, de los cuales hasta cuatro (4) podrán ser nuevos.

Está prohibido el uso de neumáticos de lluvia sin haberse declarado previamente, "Pista Húmeda" antes de cualquier actividad en pista. Una vez iniciada la Prueba Final y/o sprint, no será necesario declarar Pista Húmeda, quedando a criterio de los participantes el cambio de neumáticos. En clasificación (elección por única vez durante el desarrollo de la misma), y antes de la largada de la prueba final queda a exclusivo criterio de los equipos/pilotos la utilización de cualquiera de los tipos de cubiertas

En caso excepcional, se dispondrán otras cantidades conforme se establezca en el Reglamento Particular de la Prueba.

En caso de debutar en una carrera especial, la cantidad de neumáticos estará estipulado mediante el RPP de dicha competencia. Los Comisarios Deportivos dispondrán el control de su utilización a la entrada o salida de los boxes en cada sesión oficial o en el momento y lugar que consideren oportuno.

Para las prácticas fuera de los tandas de entrenamiento libre y/o pruebas comunitarias, cada piloto podrá adquirir hasta un máximo de seis (6) juegos de neumáticos para todo el año. Estos neumáticos, salvo que este expresamente autorizado por un RPP, no se podrán utilizar para los eventos.

El proveedor podrá disponer de personal técnico autorizado que tendrá libre acceso en todo momento del evento a relevar datos relativos al neumático. Una vez rodado, está prohibido, bajo ningún concepto, todo recambio de neumáticos sellados. En caso de que el proveedor reconozca una falla se podrá reconocerá únicamente el costo del neumático.

HORARIOS DE COMPRA Y SELLADO:

El día del sorteo y pruebas oficiales: Conforme al horario estipulado en el cronograma. Estos horarios serán de cumplimiento estricto y limitativo. Quien no cumpla dentro de los mismos con los trámites correspondientes no podrá adquirir ni sellar cubiertas.

Los neumáticos de lluvia y/o pruebas de prácticas fuera de eventos y/o tandas de entrenamiento libre y/o comunitarias deben ser solicitados a TANGO SPORTS TEAM S.R.L – administracion@toprace.com.ar - con quince (15) días de anticipación a la fecha de entrega.

Artículo XIII. Cambio de motor

Todo cambio de motor que un participante realice a partir del primer entrenamiento del día, tendrá que penalizar con 5 (cinco) puestos en la largada de la carrera final, más una multa de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000). Dicha multa deberá abonarse en carrera y antes del cambio de motor.

Para el supuesto caso que el cambio de motor sea sugerido o aconsejado por el proveedor de motores no se aplicaran las penalizaciones ni multas previstas en el párrafo anterior. En tal sentido el proveedor de motores deberá notificar por escrito a los comisarios técnico y deportivos haciéndose responsable de la necesidad de cambio de motor. Como así también tendrá validez lo que el proveedor de motores informe sobre fallas en algún entrenamiento para facilitar al piloto poder utilizar otra de las tandas de entrenamiento que no le correspondiera. Las roturas imputables al piloto (pasadas de vuelta, reiteradas puestas en marcha a pesar de la advertencia en contrario al sistema Vigía) o las que son imputables a negligencias del equipo, serán pasibles de una multa equivalente a la reparación completa de ese impulsor sumado a la sanción que corresponda por el cambio de motor.



Artículo XIX. Reunión de pilotos

Los comisarios deportivos, dispondrán la realización de una reunión obligatoria de los pilotos, con las autoridades de la prueba, en el horario dispuesto en el cronograma de la prueba. La inasistencia a esta reunión será penalizada con una sanción dispuesta por la CDA del ACA. Se deberá notificar al piloto ausente, de lo que se trató en esa reunión.

Artículo XX. Cámaras de TV

La TV oficial del evento es la única autorizada a instalar cámaras en los vehículos que así requiera. Cada auto y/o piloto deberán disponer, una (1) cámara de video oficial de uso obligatorio, la cual estará a disposición de los comisarios deportivos y de la TV Oficial del evento en forma exclusiva, pudiendo ser requerida en cualquier momento del evento. La misma deberá estar colocada en la barra de refuerzo del parabrisas de acuerdo a lo reglamentado en Artículo 41, punto 3 del manual de montaje de cámaras interiores permitidas en competición del reglamento técnico. Cualquier autoridad de la CDA del ACA como el personal de la categoría designado está autorizados a extraer las tarjetas de memoria. El Concurrente de cada auto será responsable de la puesta en funcionamiento de la cámara antes de cada salida a pista durante todo el evento. Con autorización de los Comisarios Deportivos, durante una detención con Bandera Roja se podrá detener el funcionamiento de la cámara y su puesta en marcha para el reinicio. Queda prohibida la extracción de las tarjetas de memoria de las grabadoras de dichas cámaras por cualquier motivo. Serán de aplicación las sanciones previstas en el RDA, pudiendo llegar hasta la exclusión del auto participante en caso de observarse alguna irregularidad atribuible piloto y/o equipo.

Artículo XXI. Pruebas libres fuera de eventos

Estará prohibida toda práctica o entrenamiento que no sea previamente organizado y/o autorizado por TANGO SPORTS TEAM S.R.L. y/o la CDA del ACA.

A partir del inicio del Campeonato 2025, los cinco (5) primeros pilotos clasificados en el ranking del Campeonato Oficial de Top Race V6 2025 tendrán derecho a realizar una (1) prueba libre, que podrá ser en el circuito donde se va a desarrollar la competencia, hasta el sábado anterior inclusive, al día que comience la actividad oficial. La misma deberá ser autorizadas por TANGO SPORTS TEAM S.R.L. y la CDA del ACA, de acuerdo a la disponibilidad de la organización.

Todos los pilotos ubicados del sexto (6º) a la última posición del ranking del Campeonato Oficial de Top Race V6 2025 podrán realizar pruebas libres fuera de eventos hasta la semana de la carrera inclusive.

La CDA del ACA por información suministrada por TANGO SPORTS TEAM S.R.L. y/o terceros podrá aplicar sanciones deportivas por cada trasgresión a las prescripciones para pruebas establecidas en el presente reglamento. Tales sanciones, según su gravedad podrán implicar la no participación de todos los autos del equipo por un evento y en caso de reincidir hasta el retiro del equipo del Campeonato.

TANGO SPORTS TEAM S.R.L. podrá organizar hasta tres (3) pruebas comunitarias.

Artículo XXII. Podio, conferencia de prensa y acciones promocionales

Es obligación de los tres (3) primeros pilotos clasificados en las pruebas finales, asistir al podio y a la conferencia de prensa inmediatamente de finalizadas las competencias.

Los pilotos que participen del podio de premiación final de acuerdo a la clasificación final, deberán respetar los acuerdo y requisitos comerciales que establezca la categoría respecto al sponsor oficial e institucional.

Los pilotos a requerimiento de la categoría deberán participar obligatoriamente en acciones promocionales que se establezcan.



Artículo XXIII. Normas de conducción y seguridad

Hasta no recibir la señal de apertura de boxes (sonora o semáforo verde), para las prácticas, clasificación, sprint y final, ningún auto podrá dirigirse a la salida de boxes, bajo pena de sanción. Los Comisarios Deportivos podrán detener al auto infractor por el tiempo que ellos determinen. Ningún miembro de un equipo puede asistir a un auto detenido en pista sin previa autorización de las autoridades deportivas.

Las instrucciones oficiales se les impartirán a los pilotos mediante las señales consignadas en el RDA. Se prohíbe que los pilotos conduzcan el auto en dirección opuesta a la carrera, a menos que sea absolutamente necesario para mover el auto desde una posición peligrosa. Un auto sólo puede ser empujado para extraerlo de una posición peligrosa, según dispongan los comisarios de pista. Cualquier piloto que intente dejar la pista debe señalar su intención de hacerlo con tiempo suficiente y asegurarse de que pueda hacerlo sin peligro. Durante las prácticas; las carreras, los pilotos sólo pueden utilizar la pista y deben observar en todo momento las disposiciones del RDA con respecto a comportamiento de conducción en los circuitos. Un piloto que abandone un auto debe salir de éste cuando esté en punto muerto o con el embrague libre y con el volante ubicado en su lugar. Para evitar dudas, la calle de boxes estará dividida en dos carriles, el carril más cercano a la pared de boxes se denomina Carril Rápido y el más próximo a los garajes se denomina Carril Interno, y es el único sector donde se pueden llevar a cabo trabajos en los autos. No podrá dejarse elemento alguno en el carril rápido. Los autos sólo podrán ingresar en el Carril Rápido con el piloto en su posición normal de manejo, aún cuando el auto esté siendo empujado por los mecánicos.

Si un piloto se pasa de su box antes de detenerse, sólo se podrá empujar el auto hacia atrás, por integrantes del equipo, hasta su box, con el motor apagado.

Quien no cumpla con lo establecido en este artículo será pasible de sanciones de hasta la exclusión.

No se dará por cumplida ninguna penalización durante la recarga de combustible.

La circulación en la calle de boxes durante las pruebas oficiales será controlada por quienes designen los Comisarios Deportivos que determinarán la velocidad máxima en cada escenario, según las condiciones del sector y aplicarán las sanciones correspondientes a quienes no cumplan con esta disposición.

En ningún caso la velocidad máxima podrá exceder los 60 Km/h. Durante las pruebas de entrenamiento y clasificación se aplicará una multa de \$ 10.000. En el transcurso de la carrera se aplicará Penalización Boxes ó Recargo de Tiempo. El control de velocidad será realizado por un Oficial Deportivo designado por la CDA del ACA.

La velocidad será controlada entre las líneas demarcatorias determinadas por los Comisarios Deportivos.

Según la gravedad del hecho se podrá penalizar hasta con la exclusión del piloto inculpado. Las reparaciones de un auto sólo pueden ser llevadas a cabo dentro o fuera del garaje de los boxes, en la calle de trabajos y en la grilla de largada con las limitaciones previstas en las Prescripciones para Pista del RDA. En la calle de boxes se aplicará un límite de velocidad de 60 km/h. durante las prácticas y la carrera. Los Comisarios Deportivos aplicarán las sanciones que correspondan según la prueba que se trate. Si un piloto tiene dificultades mecánicas durante las prácticas; o la carrera, debe dejar la pista o volver a su box ni bien resulte seguro hacerlo. El incumplimiento con los requisitos de seguridad generales del RDA y de este Reglamento Deportivo pueden dar lugar a la exclusión del auto y del piloto pertinente de la Prueba.

Artículo XXIV. Penalizaciones

Las infracciones o transgresiones a los reglamentos, serán pasibles de sanción según lo establecido en el RDA. Asimismo y en caso que se cometa una infracción de conducción peligrosa o antideportiva durante cualquier prueba oficiales los comisarios deportivos podrán hacerle perder al piloto tantas posiciones de grilla como consideren apropiadas, en la prueba siguiente del Evento que se este disputando, o del Evento siguiente, esta sanción no es apelable. Si la infracción cometida, los comisarios deportivos, la consideren de suma gravedad, podrán solicitar a la Mesa Directiva la quita de puntos del presente Campeonato siendo esta medida apelable. Asimismo, los comisarios deportivos estarán facultados para aplicar una suspensión de una (1) fecha aplicable para la próxima competencia siendo esta medida inapelable.



Además, se podrá aplicar el siguiente Cuadro de Penalización:

INFRACCION	Sprint	Prueba Final
FALSA LARGADA	Recargo 5 segundos (mínimo)	Recargo 10 segundos (mínimo)
SOBREPASO CON B. AMARILLA	Recargo 5 segundos (mínimo)	Penalización Box ó Recargo de tiempo o puestos
SOBREPASO CON A.S.	Recargo 5 segundos (mínimo)	Penalización Box ó Recargo de tiempo o puestos
EXCESO VELOC. EN CALLE BOXES	Recargo 5 segundos (mínimo)	Penalización Box ó Recargo de tiempo o puestos
MANIOBRA PELIGROSA	Recargo 5 segundos (mínimo)	Penalización Box ó Recargo de tiempo o puestos
MANIOBRA ANTIDeportiva	Exclusión parcial	Exclusión

Los recargos de tiempos son sanciones mínimas e inapelables en todos los casos y pueden llegar hasta la exclusión.

OTRAS PENALIZACIONES		
INCIDENTE	SANCION	IMPORTE
EXCESO VELOC. CALLE BOXES (Prácticas)	MULTA	40 LTS
VERIF. ADMINIS. FUERA DE HORA	MULTA	40 LTS
FALTA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL	MULTA	70 LTS
EXTRAVIO DEL SENSOR	MULTA	Valor de reposición
SALIDA DE BOXES DE MECÁNICOS NO AUTORIZADA	MULTA	70 LTS
AUSENCIA EN ACCION PROMOCIONAL	MULTA	70 LTS

Los valores se ajustarán de acuerdo al valor del litro de nafta INFINIA, de venta al público al día de la competencia. (valor de referencia ACA Central).

Artículo XXV. Reclamos de revisión de maniobra hacia los comisarios deportivos.

Solo el piloto y/o Concurrente de un vehículo podrá dentro de los plazos establecidos por el RDA, formular un reclamo ante las autoridades de la competencia. Todo reclamo de índole deportiva, hacia los Comisarios Deportivos, deberá efectuarse por escrito, mediante la planilla confeccionada para tal fin. El mismo, en todos los casos, deberá ir acompañado del arancel fijado anualmente por la CDA.

El arancel fijado para poder efectuar el reclamo será reintegrado en aquellos casos en donde el comisariato deportivo haga lugar al reclamo presentado. Queda prohibida la presencia de toda persona allegada al equipo o al piloto, en las adyacencias del móvil de la CDA, como así también en otros sectores en donde desarrollen su labor los comisarios deportivos, no respetar lo anteriormente descripto en este párrafo, implicara sanciones hacia los licenciados (piloto y/o concurrente).